

RESOLUCIÓN 2025/ 236b

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido el periodista Carlos Ponce y el diario *Faro de Vigo*, por el artículo titulado “Los `trastornos de identidad sexual´ crecen más de un 1.400% en Vigo” publicado el 15 de junio de 2025.

Analizada la denuncia, la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el medio citado y el periodista autor de la información NO han infringido el Código Deontológico del Periodismo.

I.- SOLICITUD

Con fecha 26 de junio de 2025, D^a Ana García Fernández, titular del DNI n^o xxxxxxxJ con domicilio en C/xxxxx, 15008 A Coruña, actuando en nombre y representación de *ALAS A Coruña Asociación LGTBI+*, con CIF G70249461, presenta una Queja por el artículo “*Los “trastornos de identidad sexual” crecen más de un 1.400% en Vigo*” publicado el 15 de junio de 2025, en el diario *Faro de Vigo* y firmado por el periodista Carlos Ponce.

Considera que este artículo presenta una visión capciosa de la comunidad LGTBI+, en particular de las personas trans.

POR TODO ELLO, solicita a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo, la apertura de expediente deontológico al periódico mencionado, *Faro de Vigo*, así como al autor del artículo, Carlos Ponce por incumplimiento de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El contenido de la noticia objeto de la queja, difunde, a juicio de la demandante, “contenidos transfobos sin rigor”, “una visión capciosa de la comunidad LGTBI+ y en particular, de las personas trans”.

Entiende que el periodista ha vulnerado el punto III.1.a. “porque no presenta fuentes fiables ni datos académicos o científicos que respalden las afirmaciones, contribuyendo a la confusión y al miedo social sobre la identidad trans”. Así como el punto I.7 ya que “el contenido estigmatiza a las personas trans, las vincula con “trastornos” y sugiere un efecto contaminante en menores, sin base real ni contextualización responsable. Al usar un tono alarmista e impreciso, tratan a las personas trans como un “problema”, vulnerando así su dignidad.”

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

Escrito de Reclamación a la Comisión. Carta a la FAPE denunciando la vulneración del Código Deontológico. Fotocopia del DNI de la denunciante. Tarjeta de identificación fiscal de A.L.A.S Coruña (Asociación pola liberdade afectiva e sexual de A Coruña).

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

El escrito de Reclamación considera que en la noticia objeto de la Queja se han vulnerado los siguientes artículos del Código Deontológico de la FAPE:

Artº 1a) de los Principios de Actuación: *[El periodista] “Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos”*

Artº 7 de los Principios Generales: *“El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”.*

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

La parte denunciada no ha presentado alegaciones dentro del plazo requerido.

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

1. Lectura y análisis del artículo publicado “*Los “trastornos de identidad sexual” crecen más de un 1.400% en Vigo*” publicado el 15 de junio de 2025 en *El Faro de Vigo*.
2. Informe del Observatorio Feminista Galego OFG de 2025, “Una pandemia invisibilizada: niñas que no quieren ser mujeres”. Análisis de los datos oficiales sobre pacientes con diagnóstico de “Trastorno de la identidad sexual” del SERGAS entre 2015 y 2024 en Galicia.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Del análisis de la documentación aportada se deduce que:

- 1.- El Observatorio Coruñés contra la LGTBIfobia, ALAS A Coruña, presenta ante esta Comisión una queja contra el periodista Carlos Ponce por el artículo titulado “*Los “trastornos de identidad sexual” crecen más de un 1.400% en Vigo*”. *El área aglutina más del 34% de todos los casos registrados en Galicia desde 2016, según el Observatorio Feminista Galego*. El aumento se disparó tras la pandemia según el Observatorio Feminista Galego, al que la demanda acusa de “contenidos transfobos sin rigor”.
- 2.- Hay que recordar que *Faro de Vigo* no ha presentado alegaciones lo que habría permitido una mayor claridad a la hora de analizar sus razonamientos.
- 3.- El artículo demandado recoge exclusivamente la información publicada por el Observatorio Feminista Galego (OFG) “Una pandemia invisibilizada: Niñas que no quieren ser mujeres. Análisis de los datos oficiales sobre pacientes con diagnóstico de “Trastorno de la identidad sexual” del SERGAS entre 2015 y 2024 en Galicia”. Como precisa el artículo, los datos de la información se refieren a “altas hospitalarias con trastornos de identidad

sexual como diagnóstico principal o secundario”, por lo tanto, únicamente a aquellos que requirieron ingreso hospitalario.

4.- El artículo de *Faro de Vigo* reproduce casi literalmente la información contenida en el Informe del Observatorio Feminista Galego, con especial mención a los datos referidos la provincia de Vigo que según señala aglutina más del 34% de todos los casos registrados en Galicia desde 2016.

5.- El periodista recoge en su artículo distintas opiniones de Diana Barcia, Presidenta del Observatorio Feminista Galego. Termina el artículo citando textualmente las conclusiones del Informe. Este planteamiento del artículo carece de juicios de valor, por lo que no cabe atribuir a su autor un incumplimiento del Código Deontológico.

6.- Si bien es cierto que *Faro de Vigo* se limita a exponer la información elaborada por el Observatorio Feminista Galego, como hemos señalado, al llevar a su titular la frase “*Los trastornos de identidad sexual crecen más de un 1.400% en Vigo*”, resulta excesivamente sensacionalista para captar la atención del lector. Induce a una idea exagerada de la realidad a fin de magnificar más el impacto de la noticia. Posteriormente, en el cuerpo del artículo si se especifica que ese porcentaje deriva de una variación de 3 casos en 2016 a 46 en 2024, lo que representa solo el 0.015% de la población empadronada en Vigo en ese último año. En este aspecto, sin faltar a la verdad, se echa de menos un mayor rigor en la presentación de la noticia y en el manejo de la información cuantitativa.

7.- Respecto a las normas vulneradas del código Deontológico de la FAPE, la demandante señala que el periodista “no presenta fuentes fiables ni datos académicos o científicos que respalden las afirmaciones, contribuyendo a la confusión y al miedo social sobre la identidad trans”. Es difícil sostener que los datos proporcionados por el Servizo Galego de Saúde (SERGAS) no sean una fuente fiable.

8.- En el texto no se plantea la existencia de un miedo social sobre la identidad trans, sino una preocupación del aumento de casos con una fuerte concentración geográfica, ya que “*Vigo no solo lidera cifras absolutas, sino que también muestra un crecimiento exponencial preocupante en los últimos años*”.

9.- No se aprecia en el texto estigmatización de las personas trans. La utilización del término “trastornos de identidad sexual” es el utilizado por el sistema sanitario para referirse al “*malestar psicológico que experimenta una*

persona debido al rechazo de sus características sexuales y al deseo de alcanzar el sexo opuesto”.

VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el artículo, titulado “*Los “trastornos de identidad sexual” crecen más de un 1.400% en Vigo*” del periodista Carlos Ponce publicado en el diario *Faro de Vigo*, no ha incumplido el Código Deontológico de FAPE.

Fecha de la reunión de la Comisión

Madrid 12 de diciembre de 2025